

AFIANZAMIENTO

PRODUCTO	TASA/MONTO
Carta Fianza ^{1/} Seriedad Oferta	De 3% hasta 12% ² (mín. S/ 150.00) Tasa anual en base 360 días
SERVICIO	MONTO
Emisión de Carta Acreditación (CSP)	100 soles
Carta de aprobación (AVN) (a partir de la 2da impresión)	100 soles
Estructuración de Proyectos	0.25% hasta 2.0% de las ventas esperadas
Duplicado de carta fianza	100 soles
Reimpresión ³	100 soles
Copia Simple de carta fianza	50 soles
Anulación de Carta Fianza	100 soles
Cambio de condiciones posteriores a la aprobación (tipo de garantía, monto de la línea aprobada o proyecto)	100 soles
Firma de Ficha de Información Básica del Proyecto (a partir de la 2da vez)	50 soles
Supervisión de Control y de Obra	Variable (Gasto que asume el cliente según honorario del supervisor)
Constancia de no adeudo (a partir de la segunda vez) ⁴	50 soles
up.-front por cambio de condiciones de desembolso	2% hasta 6% flat del monto desembolsado
SEGUROS:	
Con respecto a los seguros todo riesgo para inmuebles que ingresan como garantía y tienen fábrica inscrita, se solicita una cotización individual a la cia. de seguros.	
Seguro Póliza CAR 0.3% (Anual) ⁵	
OTROS COBROS	
Gastos notariales (Según Notaría), Gastos de tasación (Gastos que se trasladan al cliente según tarifario de cada empresa tasadora.), Bloqueo registral y Gastos Registral (Según Registros Públicos), ITF 0.005% del Monto Desembolsado	
Tasa de interés moratorio nominal anual ⁶	12.5%

- (1) Conversión de crédito indirecto a directo: El incumplimiento de pago por parte de la ET, generará en forma automática los intereses compensatorios y penalidades a las tasas más altas que tenga prevista VÍVELA para sus operaciones activas en mora.
- (2) El monto se cobra por emisión o renovación. La comisión se cobra del monto total emitido y el plazo mínimo para renovar es de tres meses, cobrándose una comisión por los meses renovados.
- (3) Nueva impresión del Valorado con algún cambio puntual en la información, manteniendo el mismo N° de CF en el sistema.

- (4) La constancia de no adeudo indica que el cliente no tiene crédito directo, ni crédito indirecto (exposición vigente) con VIVELA.
- (5) Este % aplica cuando el valor de obra no supere los 400000 soles. En caso de superar el monto se atenderá a demanda. El monto mínimo es de 240 soles.
- (6) Tasa aplicable en caso de incumplimiento de pago
Información se realiza de conformidad con la Ley N° 28587, Ley N° 29571, Ley N° 29888 y la Resolución SBS N°3274-2017.